

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y CARTOGRAFÍA GEOTÉCNICA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 11 de Febrero de 2019, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 22 de Febrero de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de Septiembre de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica con el conforme del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 25 de Septiembre de 2018 se emite Informe de solvencia económica financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de solvencia económica financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 25 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO.- En fecha 27 de Septiembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 1 de Octubre de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 15 de Octubre de 2018 se publica el Anuncio de licitación y los Pliegos de la misma, así como el resto de documentación preceptiva, tanto en el Perfil de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el Perfil del Contratante de la página

web de la sociedad, estableciéndose como plazo máximo para presentar ofertas el día 13 de Noviembre a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 21 de Noviembre de 2018 la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa publicidad de la misma en el Perfil del Contratante de la sociedad, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa aceptan su designación y por el Presidente se abre la sesión,

A continuación se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado I. N (Pág. 9), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado el día 15 de Octubre de 2018. En fecha 13 de noviembre se recibe correo electrónico por parte de la empresa Geoconsult España, S.A., con el justificante de correos de haber realizado el envío de la documentación.

Las empresas son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.	13.11.2018 en correos	2018-02509 del justificante de correos.
	16.11.2018	2018-02900
SONINGEO, S.L.	13.11.2018	2018-02857
CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L. (CMC INGENIEROS)	13.11.2018	2018-02856
LABORAGUA, S.A.	13.11.2018	2018-02852
AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.	13.11.2018	2018-02833
CONSULTORIA GEOLOGÍA GEOTECNIA	13.11.2018	2018-02832

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 27) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SONINGEO, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI del PCP con indicación de sobrecontratación a la empresa GEYTEX.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L. (CMC INGENIEROS)**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI del PCP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **LABORAGUA, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente la declaración responsable conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora, **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO** contiene dos documentos

conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) uno correspondiente a **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y otro correspondiente a **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO**, así como nexo VII, declaración de compromiso de constitución en Unión temporal de empresas.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CONSULTORIA GEOLOGÍA GEOTECNIA, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Modelo normalizado europeo DUEC, indicando que va a integrar la solvencia con la empresa **TÉCNICAS DE ENSAYO Y RECONOCIMIENTO, S.L.U.**

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **SONINGEO, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.**,
3. Admitir a la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L. (CMC INGENIEROS)**
4. Admitir a la licitadora **LABORAGUA, S.A.**
5. Admitir a la licitadora **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO**.
6. Admitir a la licitadora **CONSULTORIA GEOLOGÍA GEOTECNIA, S.L.**”

QUINTO.- Posteriormente, el día 27 de Noviembre de 2018, se reúne de nuevo la mesa de contratación, previa publicidad de la convocatoria de la misma, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa aceptan su designación y por el Presidente se abre la sesión,

1. En la mesa de contratación celebrada en fecha 21 de noviembre de 2018 se acordó, por unanimidad de los miembros de la misma admitir a las siguientes licitadoras: **SONINGEO, S.L.**, **GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.**, **LABORAGUA, S.A.**, **CONSULTORIA GEOLOGÍA GEOTECNIA, S.L.**, **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L. (CMC INGENIEROS)**, **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO**.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) “proposición técnica”, según el PCP apartado I.N) (Página 10).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

1. El sobre B) de la licitadora **SONINGEO, S.L.**, contiene:
 - a. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.
 - b. DVD con el plan metodológico y programación de los trabajos
2. El sobre B) de la licitadora **GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.**, contiene:
 - a. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.
 - b. DVD con el plan metodológico y programación de los trabajos
3. El sobre B) de la licitadora. **LABORAGUA, S.A.**, contiene:
 - a. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.

4. El sobre B) de la licitadora **CONSULTORIA GEOLOGÍA Y GEOTECNICA, S.L.**, contiene:
 - a. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.
 - b. DVD con el plan metodológico y programación de los trabajos.
5. El sobre B) de la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L.**, contiene:
 - c. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.
 - d. DVD con el plan metodológico y programación de los trabajos.
6. El sobre B) de la licitadora **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO** contiene:
 - a. Dossier con el plan metodológico y programación de los trabajos.
 - b. DVD con el plan metodológico y programación de los trabajos.

A la vista de lo anterior, se comprueba por parte de la Mesa que la licitadora **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO** ha incluido la ubicación de las instalaciones vinculadas al contrato del licitador. La Asesora Jurídica de Cantur, S.A., informa a la Mesa de que la inclusión en el Sobre B de documentación que deba incluirse en el Sobre C es motivo de exclusión automática del procedimiento debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP así como lo establecido en PCP, el cual en el punto I.N (páginas 9 y 10) establece lo siguiente:

- **“Sobre “B”. Proposición Técnica.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP), criterio 2 y 3, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

Asimismo, en caso de contener documentos de carácter confidencial, se incluirá en este sobre la declaración del licitador de los documentos y datos de dicho carácter.

- **Sobre “C”. Proposición económica Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo del **Anexo I** que comprenderá La **OFERTA ECONÓMICA**.

En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Igualmente se deberá aportar toda la documentación necesaria para la valoración del resto de criterios valorables de forma automática, esto es, el criterio 4 de la Letra O.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente soporte papel y digitalizado en castellano.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la

valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.

Por lo tanto, la Mesa por unanimidad, a la vista de lo indicado por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., en relación con lo establecido en el PCP, acuerda la exclusión en el procedimiento de la licitadora AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A., y GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO.

Por la Mesa de contratación se observa que en los sobres B) de la empresa **LABORAGUA, S.A.**, no se incluye la documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 11) al señalar *“Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente soporte papel y digitalizado en castellano”*, y página 27 *“Toda la documentación del sobre B deberá incluirse también en formato digital, preferiblemente en formato “pdf”*, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad que deberán proceder a subsanar la omisión indicada de conformidad a lo establecido en el apartado III.6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige este procedimiento y se le concede un plazo para la subsanación de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por las empresas licitadoras **SONINGEO, S.L, CASANUEVA Y MAGALLANES CONSUTORES INGENIEROS, S.L., CONSULTORIA GEOLOGÍA Y GEOTECNICA, S.L, GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.**, la aportación de documentación técnica del sobre “B”).”

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 29 de Noviembre de 2018, se requiere por correo electrónico a la licitadora **LABORAGUA, S.A.**, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., a fin de que proceda a la subsanación de inclusión de la documentación requerida en el Sobre B) en formato digital.

Igualmente, y en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se notifica la exclusión del procedimiento a la licitadora **AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A.**, y **GTK LABORATORIO GEOTÉCNICO**, contestando la misma por correo electrónico en el mismo día que entendían el motivo de exclusión.

SEXTO.- En fecha 18 de Diciembre de 2018 se recibe correo electrónico del Técnico encargado del Informe de Valoración, en el que se informa a la Mesa de Contratación de que no va a poder realizar el mismo en el plazo indicado por acumulación de tareas, indicando que aproximadamente en fecha 2 de Enero de 2019 se entregará el mismo. Recibiéndose en fecha 7 de Enero de 2019 el Informe requerido.

SÉPTIMO.- En fecha 10 de Enero de 2019 la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa publicidad de la misma en el Perfil del Contratante de la sociedad, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación del resultado de la apertura sobre B) y a la apertura del sobre C), conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del estudio y cartografía geotécnica del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. de Penagos y Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación y por el presidente se informa que con fecha 7 de Enero de 2019 se ha recibido el informe realizado por el técnico superior del área técnica de Cantur, S.A., experto designado D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

(1) SONINGEO, S.L.	<u>28,00 Ptos.</u>
(2) GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.	<u>20,75 Ptos.</u>
(3) LABORAGUA, S.A.	<u>16,50 Ptos.</u>
(4) CONSULTORÍA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, S.L.	<u>22,00 Ptos.</u>
(5) CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	<u>27,50 Ptos.</u>

*“Considerando la puntuación obtenida, se informa a la Mesa de Contratación que la puntuación obtenida por el licitador **LABORAGUA, S.A.**, resulta netamente inferior al umbral mínimo de 20 puntos establecido en el PCP para continuar en la siguiente fase de valoración de las ofertas.”*

A la vista del resultado de la puntuación obtenida en los criterios indicados en el sobre B) y conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación del PCP, la mesa por unanimidad acuerda excluir del procedimiento a la empresa **LABORAGUA, S.A.**, por no haber alcanzado en esta fase del mismo el umbral mínimo exigido de 20 puntos.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo D. Juan Casanueva en representación de la empresa licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**

Seguidamente, el Presidente de la Mesa ordena la apertura del sobre C)- siendo las ofertas presentadas por las empresas licitadoras las siguientes:

Empresas	Oferta económica	Ubicación
SONINGEO, S.L.	38.942,40€	-25km
GEOCONSULT ESPAÑA, S.A.	43.802,88€	-25km
CONSULTORÍA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, S.L	37.576,00€	-25km
CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	32.000,00€	-25km

--	--	--

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 50 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO	32.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
GEOCONSULT	43.802,88	36,53	-6,02
CASANUEVA - MAGALLANES	32.000,00	50,00	7,45
LABORAGUA, S.A.	EXCLUIDO		
GTK LABORATORIO GEOTECNICO	EXCLUIDO		
SONINGEO	38.942,40	41,09	-1,46
CONSULTORIA GEOLOGICA Y GEOTECNICA	37.576,00	42,58	0,03
	MEDIA ARITMETICA	42,55	

En el pliego de condiciones particulares, punto O. (pag. 13) se establece:

*"Se considerará que **una oferta económica está incurso en presunción de anormalidad** cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:*

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Del resultado anterior se deduce que hay una oferta con posible baja desproporcionada de acuerdo al siguiente desglose:

	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>% DESVIACION</u>
GEOCONSULT	43.802,88	5.722,56	15,03%
CASANUEVA - MAGALLANES	32.000,00	-6.080,32	-15,97%
LABORAGUA, S.A.			
GTK LABORATORIO GEOTECNICO			
SONINGEO	38.942,40	862,08	2,26%
CONSULTORIA GEOLOGICA Y GEOTECNICA	37.576,00	-504,32	-1,32%
OFERTA MEDIA	38.080,32		

Al existir una oferta con una desviación superior en 10% a la media, se elimina esta, con el siguiente resultado:

	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>% DESVIACION</u>
GEOCONSULT			
CASANUEVA - MAGALLANES	32.000,00	-4.172,80	-11,54%
LABORAGUA, S.A.			
GTK LABORATORIO GEOTECNICO			
SONINGEO	38.942,40	2.769,60	7,66%
CONSULTORIA GEOLOGICA Y GEOTECNICA	37.576,00	1.403,20	3,88%
OFERTA MEDIA	36.172,80		

Después de este cálculo se considera "OFERTA CON PRESUNCION DE ANORMALIDAD", la de la empresa **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**

2.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES VINCULADAS AL CONTRATO DEL LICITADOR (Máxima puntuación 10 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DISTANCIA</u>	<u>PUNTOS</u>
GEOCONSULT	<25	10
CASANUEVA - MAGALLANES	<25	10
LABORAGUA, S.A.		EXCLUIDO
GTK LABORATORIO GEOTECNICO		EXCLUIDO
SONINGEO	<25	10
CONSULTORIA GEOLOGICA Y GEOTECNICA	<25	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>				
	<u>ECONOMICA</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PROGRAMACION</u>	<u>PLAN M.</u>	<u>TOTAL</u>
GEOCONSULT	36,53	10,00	3,00	17,75	67,28
CASANUEVA - MAGALLANES	50,00	10,00	8,00	19,50	87,50
LABORAGUA, S.A.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	3,00	13,50	EXCLUID
GTK LABORATORIO GEOTECNICO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUID
SONINGEO	41,09	10,00	3,00	25,00	79,09
CONSULTORIA GEOLOGICA Y GEOTECNICA	42,58	10,00	3,00	19,00	74,58

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución."

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de Enero de 2019 se remite por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. a la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, requerimiento de justificación de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 15 de Enero de 2019 se recibe por correo electrónico acuse de recibo de la licitadora precitada del requerimiento.

OCTAVO.- En fecha 18 de Enero de 2019 la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, presenta en el Registro de las Oficinas Centrales la justificación de su oferta. Recibido el mismo, se da traslado al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. a fin de que emita Informe sobre el mismo; emitiendo el Informe precitado en fecha 25 de Enero de 2019, y dándose traslado al Área Técnica de Cantur, S.A. a fin de que emita el Informe Técnico correspondiente, emitiendo el mismo el Técnico Superior del Área Técnica en fecha 29 de Enero de 2019; dándose traslado de ambos informes al Departamento Jurídico de Cantur, S.A.; emitiéndose Informe Jurídico en fecha 5 de Febrero de 2019 por la Directora Jurídica.

NOVENO.- En fecha 11 de Febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en cuyo acta consta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la notificación del resultado del informe sobre la comunicación recibida por la empresa Casanueva y Magallanes Consultores Ingenieros, S.L., a la vista de lo indicado en los informes emitidos por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de fecha 25 de enero de 2019, el Técnico Superior del Área Técnica de fecha 29 de enero de 2019 y de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 5 de febrero de 2019 sobre la justificación presentada por la empresa licitadora antedicha ante una posible oferta

anormal o desproporcionada. La mesa por unanimidad asume los informes que quedan unidos al expediente.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, y en este mismo acto delega la Presidencia de la misma, al tenerse que ausentar de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., Dña Carolina Arnejo Portilla quien informa que:

Con fecha 18 de enero de 2019 se recibe escrito en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A, con número de registro 2019-00181 de la empresa CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L., en el que aporta informe justificativo sobre una posible oferta anormal o desproporcionada.

Tras su comprobación, la mesa acuerda por unanimidad tener por justificadas, a la vista de los informes antedichos la oferta presentada por la empresa CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación que la empresa **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, continúe en el procedimiento y de ser así, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta y elevar la propuesta de resolución para la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, por importe total 32.000,00€ IVA NO INCLUIDO y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SONINGEO**, como clasificada en segundo lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 29) del PCP.”

De conformidad con lo antedicho, en fecha 11 de Febrero de 2019 se requiere por correo electrónico a la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L** para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares; recibíéndose acuse de recibo de la licitadora el martes 12 de Febrero de 2019.

En fecha 18 de Febrero de 2019, con número de Registro de Entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. 2019-00484, y dentro del plazo concedido al efecto, se recibe la documentación requerida a la licitadora, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

DÉCIMO.- El 22 de Febrero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 11 de Febrero de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente y por juicios de valor, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren seis licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 11 de Febrero de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación la formulada por la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.** por importe total 32.000,00€ IVA NO INCLUIDO y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SONINGEO**, como clasificada en segundo lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 29) del PCP.

En fecha 18 de Febrero de 2019, con número de Registro de Entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. 2019-00484, y dentro del plazo concedido al efecto, se recibe la documentación requerida a la licitadora, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 11 de Febrero de 2019, procede adjudicar el contrato a la empresa **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€) IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ACEPTAR la justificación de la licitadora **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.** presentada a la oferta anormalmente baja, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 11 de Febrero de 2019.

Segundo: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y CARTOGRAFÍA GEOTÉCNICA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA”, a la empresa **CASANUEVA Y MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.**, por importe máximo de **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€) IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de condiciones particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente

En Santander, a 25 de Febrero de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.